



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

N° 127 -2017-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H.

Huaral, 25 MAYO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 49264-2017, tramitado por doña Helda Mirela Saito Toskano, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio signado con Código N° 06849, en el ámbito de la Comisión de Regantes La Esperanza y Junta de usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua con opinión del Consejo de Cuenca si los hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 65, numeral 65.3 que: "De producirse la transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destine el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)"



Que, el Decreto Supremo N° 022-2016—MINAGRI establece en su Única Disposición Complementaria final que las Administraciones Locales de Agua están facultadas para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas

condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N°045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H; de fecha 24 febrero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial y subterráneo con fines agrarios-riego, a favor de **ANA PERSEVERANDA TOSKANO VDA. DE SAITO**, como usuario del Bloque de La Esperanza - Rio, con código PHUH-2706-B31, en el ámbito de la Comisión de Regantes La Esperanza, para el predio con código N° 06849 con área bajo riego de 3.22 has. y un volumen máximo anual de agua superficial de 52 869 m³ y agua subterránea de 354 m³.

Que, mediante escrito de fecha 03 de abril del 2017 doña Helda Mirela Saito Toskano, signado con CUT 49264-2017; mediante el cual solicita extinción y otorgamiento del derecho de uso de agua por cambio de titular de los predios precitados. Adjunta: Copia de DNI, Carta poder de hermana Ana Gladys Saito Toskano, copia de documento de Curador de hermano Augusto Cesar Saito Toskano, Plano perimétrico con su memoria descriptiva, Constancias de No adeudos expedidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral;

Que, con Informe Técnico N° 030-2017-ANA-AAA.CF-ALACHH de fecha 25 de mayo del 2017, la Administración Local del Agua Chancay-Huaral, concluye que el administrado sustenta los documentos administrativos para el cambio de la titularidad del Predio con código N° 06849, conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo tanto, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de **ANA PERSEVERANDA TOSKANO VDA. DE SAITO** mediante R.A. N° 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H; de fecha 24 de febrero del 2015 para el predio de código N° 06849; asimismo, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor la **SUCESION ANA PERSEVERANDA TOSKANO VDA. DE SAITO**, para el predio con Código N° 06849 con área bajo riego de 3.22 has., asignándose un volumen superficial de 52 869 m³; y un volumen subterráneo de 354 m³; de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente informe.

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG., y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; y al Decreto Supremo N° 022-2016—MINAGRI Aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, la Licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 045-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 24 de febrero del 2005, a favor de **ANA PERSEVERANDA TOSKANO VDA. DE SAITO** para el predio con código N° 06849.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios por cambio de titular del predio de código N° 06849 a favor de **SUCESION ANA PERSEVERANDA TOSKANO VDA. DE SAITO**, conforme a las características que a continuación se detallan:



Apellidos y Nombres	D.N.I.	Lugar donde usará el agua otorgada				Volumen de Agua (m ³ /año)	
		Clase de Derecho	Código	Nombre Unidad Operativa	Área bajo riego (ha.)	Superficial	Subterránea
SUCESION ANA PERSEVERANDA TOSKANO VIUDA DE SAITO		Licencia	06849	San Martín Lote 46	3.22	52 869	354
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua					
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	137559	Sector/ Sub sector Hidráulico	----		
Provincia	Huaral	Fuente de Agua	Rio Chancay-Huaral	Clase de fuente	Superficial / Subterránea		
Distrito	Huaral	Bloque de Riego	La Esperanza - Rio	Código de Bloque	PHUH-2706-831		
		Nombre Bocatoma	La Esperanza	Canal de Riego	Lateral 01: Cabuyal		
Derecho		Organización de Usuarios		Resoluciones Emitidas			
Tipo de Uso	Agrario	Juntas de Usuarios	Sector Hidráulico Chancay-Huaral	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	026-2005-AG.DRA.LC/ATDR.CHH		
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Regantes	La Esperanza	Asignación en el Bloque:	026-2005/GRL.DRAL/ATDR.CHH		

En virtud a los derechos otorgados en los párrafos precedentes, se detalla el volumen anual y desagregado mensual de agua superficial y subterráneo respectivamente, según cuadro detalle:

Código del Predio	Fuente de Agua	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total, Anual (m ³ /año)
06849	Superficial	8358.61	7639.59	7063.32	5160.03	3410.06	2648.74	2056.61	2484.85	2601.16	3225.01	3473.5	4747.65	52 869.0
	Subterráneo	70.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.80	70.80	70.80	70.80	354



ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado, se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.



ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al recurrente, Junta de Usuarios y Comisión de Regantes que correspondan con copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

